



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

Operación VSC / NHG / mmn  
Habitacional



Nº INT: 01H/147

**APRUEBA DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO DE BENEFICIARIA PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PROYECTO HABITACIONAL "ANDORRA NORTE" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CODIGO 70091.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2145**

**VALPARAÍSO,**

**05 MAYO 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo indicado en el Artículo 51.
- b) La Resolución Exenta N° 4790, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2006 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación en sistemas y programas que indica, que se efectúen durante el año 2007.
- c) La resolución Exenta N° 6793 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2007, que modifica Resolución citada en el visto anterior en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la Modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al concurso del mes de Noviembre 2007.
- d) La Resolución Exenta N° 1250, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprueba selección del proyecto "**VALLES DE ANDORRA NORTE**", de la comuna de Valparaíso, el cual cuenta con Calificación Definitiva, según lo establece el artículo 41 del D.S. N° 174 de V. y U.
- e) La Resolución Exenta N° 8447 del 23.11.2009, que asigna nuevos montos de subsidios habitacionales para los proyectos Valles de Andorra Norte, Sur y Oriente, calificándolos de Proyectos de Extrema Relevancia.
- f) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus disposiciones posteriores, y las disposiciones de la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 del Sr. Contralor de la República que establece normas de exención en el trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 8 (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2017, que designa a la suscrita como Director subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A. La Solicitud de Partes N° 00001, de fecha 03 de enero de 2017, ingresada por Luis Alejandro Zúñiga Arancibia, en la que informa el fallecimiento de su cónyuge beneficiada del Proyecto "Andorra Norte" y solicita se le nombre sustituto del subsidio habitacional.
- B. Que la socia fallecida integrante del Proyecto citado en el Considerando anterior corresponde a la siguiente persona:

<b>MARJORIE AYLEN BRITO MUÑOZ</b>	<b>C.I. 15.714.065-5</b>
-----------------------------------	--------------------------

- C. El certificado de Matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de don Luis Alejandro Zúñiga Arancibia y doña Marjorie Aylén Brito Muñoz.
- D. El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de doña Marjorie Aylén Brito Muñoz, que indica como fecha de deceso el 27 de septiembre de 2016.
- E. El informe del Sistema Rukan de fecha 03 de febrero de 2017, que da cuenta de la conformación del grupo familiar declarado al momento de la postulación, donde se identifica al cónyuge don LUIS ALEJANDRO ZÚÑIGA ARANCIBIA.
- F) Que se han revisado los antecedentes, estableciéndose que el cónyuge de la beneficiaria fallecida, propuesto como sustituto, cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen.

Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1° Sustitúyase por fallecimiento, a la postulante seleccionada señalada en el Considerando B), integrante del proyecto "Andorra Norte" de la comuna de Valparaíso.
- 2° Apruébese como sustituto e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a su cónyuge, quien cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

N°	Nombre	RUT
1	<b>LUIS ALEJANDRO ZÚÑIGA ARANCIBIA</b>	<b>13.877.111-3</b>

- 3° Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, el beneficiario sustituto accederá a los mismos montos de subsidios otorgados a la postulante fallecida.
- 4° Déjese constancia que no existen otras resoluciones de éste tipo dictadas para el proyecto y que la Unidad de origen tramitara los cambios en el sistema.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


  

  
**CARMEN ZEPEDA CAÑETE**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Resoluciones Exentas N°s 6793/2007, 1250/2007, 8447/2009 y antecedentes de respaldo beneficiaria fallecida y sustituto.

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.